



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4740

30/11/2016

10234

AUTOR/A: MENA ARCA, Joan Miquel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) desarrolla una línea específica de actuación dentro del borrador del Plan de Convivencia Escolar, en colaboración con las Comunidades Autónomas (CCAA) y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, dirigida a prevenir y educar contra las conductas homófobas.

El borrador del citado plan contempla un apartado dedicado al diagnóstico de la convivencia escolar en España, en el que se hace referencia explícita al colectivo LGBTIQ+ (siglas en inglés de *Lesbian, Gay, Bisexual, Trans, Intersex, Queer, Questioning*) y en el apartado dedicado a la fundamentación teórica se indica que el enfoque inclusivo resulta especialmente eficiente en prevenir acosos hacia estudiantes pertenecientes a grupos minoritarios (i.e. LGBTIQ+, inmigrantes, minorías étnicas, personas con discapacidad, otros) que a menudo han sido víctimas de estos procesos.

El Plan incluye muchas medidas para la prevención, detección y actuación ante casos de violencia y acoso escolar, incluido el acoso por orientación sexual e identidad de género.

Además de todas las medidas contenidas en el borrador del Plan de Convivencia Escolar, en el Portal web de Convivencia Escolar del MECD <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/mc/convivencia-escolar/inicio.html> se pueden encontrar enlaces y recursos relacionados con la prevención en la lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, entre los cuales cabe destacar los protocolos de actuación de las comunidades autónomas:

<https://extranet.educacion.es/educacion-mecd/mc/convivencia-escolar/recursos/,DanaInfo=.awxyCqjikHpymLr6+guia.html>

Por último, cabe señalar que las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria están transferidos a todas las Comunidades Autónomas.

No corresponde al Gobierno iniciar ningún tipo de actuación ni de inspección o denuncia, dado que cualquier decisión al respecto entra dentro de la competencia exclusiva de las autoridades de la correspondiente Administración Educativa de la Comunidad Autónoma.

Madrid, 5 de enero de 2017